|  |  |
| --- | --- |
| **Términos de Referencia** | Línea de base del proyecto “Tejiendo Dignidad” |
| **I. Información de la Posición** | |
| Título de la Consultoría: **Levantamiento de la línea de base del proyecto “Tejiendo Dignidad”, con metodología participativa y enfoque de gestión basada en resultados** Contrato SSA  Lugar: Bogotá, con desplazamientos a territorios focalizados.  Duración: 3 meses | |
| I. Contexto Organizacional | |
| ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y responder a las necesidades que enfrentan en el mundo.  ONU Mujeres en Colombia, en concordancia con las prioridades nacionales y los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, principalmente la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), trabaja para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida, enfocándose en fortalecer el liderazgo y empoderamiento político y económico de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencias, tanto en el contexto del conflicto y de emergencias humanitarias, como fuera, bases para una paz estable y sostenible. De este modo, ONU Mujeres apoya los esfuerzos nacionales para que las mujeres sean beneficiarias y actores principales en el desarrollo sostenible y construcción de la paz, la democracia y la seguridad en Colombia.  Con el fin de abordar adecuadamente las necesidades de las mujeres y avanzar en el cierre de brechas de desigualdad, ONU Mujeres promueve la adopción de políticas, planes y programas con enfoque de género, entiendo las políticas públicas territoriales como el principal marco para la implementación de iniciativas públicas que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.  ONU Mujeres ha trabajado en Colombia desde el año 2005, inicialmente bajo el programa de UNIFEM Desde el año 2011, opera bajo la estructura de las Oficinas de País de ONU Mujeres para las Américas.  Las principales funciones de ONU Mujeres son: 1) Dar apoyo a las entidades intergubernamentales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su formulación de políticas y estándares y normas mundiales, 2) Dar asistencia a los Estados Miembros para implementar esos estándares, dando cuando sea necesario el apoyo técnico y financiero adecuado para ayudar a los países que lo soliciten, así como para establecer alianzas eficaces con la sociedad civil; y 3) Hacer que el sistema de la ONU rinda cuentas de sus compromisos en materia de igualdad de género, incluyendo el monitoreo continuo de los progresos dentro del sistema.  Los programas de ONU Mujeres en Colombia se enmarcan en la propuesta de acción estratégica de ONU Mujeres en los niveles global y regional, integrando los elementos particulares que se consideran necesarios para un mayor nivel de efectividad de acuerdo con las prioridades nacionales del Estado colombiano, consignadas en el Marco de Cooperación entre la Entidad y el Gobierno Colombiano 2024-2027. Asimismo, está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, específicamente con el pacto transversal denominado “Colombia, Potencia mundial de la vida”, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y el Plan Estratégico Global de ONU Mujeres (2022 – 2025) y las Iniciativas Bandera globales de ONU Mujeres (*Flagship Programme Initiatives*).  En particular, ONU Mujeres Colombia acompaña a las entidades del SIP para fortalecer su abordaje y transversalización del enfoque de género, y al mismo tiempo garantizar el acceso de las mujeres, niñas, y personas LGBTQI+ a verdad, justicia, reparación y no repetición. En este marco, ONU Mujeres ha sido aliada estratégica de la JEP, así como de las organizaciones que participan en ella. La Entidad acompaña los esfuerzos de incorporación del enfoque de género en las diferentes áreas de la Jurisdicción; ha venido fortaleciendo las Mesas de Asistencia Técnica de Género del SIP, herencia de la Comisión de la Verdad e instancia de asesoría técnica de género de parte de las organizaciones de mujeres. Finalmente, la Entidad ha acompañado a las organizaciones de mujeres a lo largo de su participación en la justicia transicional, desde la construcción y entrega de los informes sobre VS y VBG, a las actividades de litigio estratégico de género. | |
| II. Antecedentes | |
| El fondo para la consolidación de La Paz (PBF) es el mecanismo de las Naciones Unidas para invertir en los procesos de construcción y consolidación de La Paz, en alianza con instituciones del Estado, sociedad civil, y las agencias del sistema de Naciones Unidas. El fondo anhela a fortalecer la apropiación de los procesos de construcción de paz tras intervenciones rápidas y catalíticas que acompañen hoy un abordaje integral a la construcción de La Paz de parte de las agencias del sistema. La ventana de género del fondo (GPI, de su nombre en inglés “Gender Promotion Initiative”) refleja la voluntad y el compromiso del fondo a una construcción de La Paz inclusiva. El GPI promueve el acceso de las mujeres y personas LGBTQI+ a la justicia transicional desde una mirada de igualdad de género, reconociendo la centralidad del rol de las mujeres en la construcción de una paz sostenible y duradera. Entre otros objetivos, el GPI busca promover la construcción de una paz sensible al género, implementando los 7 puntos del Plan de Acción del Secretario General sobre construcción de paz con enfoque de género, y la resolución 1325 (2000) el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.  Según el Informe Final de la Comisión de la Verdad, la VS en marco del conflicto y la VBG se configuraron como un mecanismo de poder y subyugación utilizado para desencadenar desplazamientos masivos, castigar, humillar y ejercer control sobre cuerpos y territorios durante el conflicto armado, ya que las mujeres, las niñas y las personas LGBTQI+ son atacadas por su identidad. Estos ataques están motivados por estructuras de poder patriarcales, basadas en la discriminación que existe como un continuum en tiempos de paz, como de guerra. Como resultado del continuum de discriminación y violencia, las mujeres, las niñas y las personas LGBTQI+ enfrentan barreras estructurales para acceder a la justicia, incluyendo el estigma por denunciar los casos de violencia sexual (VS) en marco del conflicto y la violencia basada en género (VBG) de los que fueron víctimas; no recibir una primera respuesta adecuada (servicios médicos, psicosociales y legales); los procesos de revictimización; enfrentar represalias por parte de los perpetradores (que van desde el desplazamiento forzado hasta una amplia gama de tipos de violencia de género), entre otros. Así, tanto la violencia sexual como la violencia basada en género siguen siendo fenómenos que no se investigan, abordan ni enjuician adecuadamente. Las barreras antes mencionadas se amplifican exponencialmente desde una perspectiva interseccional de pertenencia étnica, edad, discapacidad, división rural/urbana, etc.  En este marco, la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad (CS) sobre Mujeres, Paz y Seguridad reconoce las afectaciones desproporcionadas de los conflictos para mujeres y niñas, e insiste en la centralidad de su participación en la consolidación de la paz. La resolución 1820 (2008) del CS exhorta a los Estados Miembros garantizar el goce pleno de los derechos de acceso a la justicia para mujeres y niñas víctimas de violencia sexual. Finalmente, la resolución 2467 (2019) del CS “alienta a los Estados Miembros interesados a garantizar la oportunidad de una participación plena y significativa de las víctimas de violencia sexual y de género en todas las etapas de los procesos de justicia de transición, incluidas las funciones de toma de decisiones, reconoce que el liderazgo y la participación de las mujeres aumentarán la probabilidad de que los resultados de la justicia transicional constituyan una reparación efectiva según lo definen las víctimas y respondan a importantes factores contextuales”.  Para fomentar una participación significativa de las víctimas, el Acuerdo de Paz establece un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) -ahora conocido como Sistema Integral para la Paz (SIP) - centrado en las víctimas. Para participar en el proceso dialógico dentro de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) –la instancia jurisdiccional del SIVJRNR—los comparecientes deben reconocer su responsabilidad y hacer una contribución verdadera y genuina al proceso de verdad y justicia. La JEP tiene un compromiso único con los estándares internacionales en materia de violencia sexual y basada en género, y en general con la justicia restaurativa mediante el cual los comparecientes que contribuyan de manera efectiva a la verdad y la justicia no serán sometidos a penas retributivas, sino a mecanismos restaurativos de sanción, que incluyen sanciones propias y Trabajos, Obras y Actividades de contenido Reparador-Restaurador (TOAR). Actualmente, la JEP trabaja en 11 macro-casos emblemáticos en los que investiga y sanciona a los máximos responsables de los hechos más graves del conflicto armado colombiano, en el marco de los cuales las organizaciones de víctimas cuentan con recursos limitados e insuficientes para garantizar su plena participación dentro de sus distintas etapas procesales.  La justicia transicional es una herramienta poderosa para abordar y transformar el continuum de violencia, así como las desigualdades estructurales y la discriminación que impiden a las mujeres, las niñas y las personas LGBTQI+ víctimas de VS y VBG acceder a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. Su participación efectiva en los mecanismos de transición incluyendo la JEP, es un requisito vital para superar las barreras estructurales que sustenta la impunidad ya descrita.  La JEP logró identificar 35.178 víctimas de violencia sexual entre 1957 y 2016, siendo el 89,2% mujeres y 35% niños, conformado por 11.055 niñas y 1.078 niños (y algunos no desagregados por sexo). Además, según la JEP, entre 1982 y 2017 se produjeron casos de VS en marco del conflicto, VBG y violencia reproductiva, relacionados con el conflicto armado en todos los departamentos del país. Luego de más de un año desde la emisión del Auto 103 de 2022 que anunció el inicio de la etapa de agrupación y concentración de casos de violencia sexual y de género, el macro caso No. 11 fue abierto oficialmente en septiembre de 2023. La apertura de este macro-caso ofrece oportunidades para que la JEP avance en la investigación, esclarecimiento y sanción de VS y VBG en el conflicto armado colombiano, avanzando en la lucha contra impunidad, junto a los demás macro-casos, donde se está investigando la violencia sexual y basada en género en el marco del conflicto, y donde es necesario seguir fortaleciendo las garantías de participación ya enunciadas.  Para que la participación sea un ejercicio dignificante que ayude a avanzar el principio de centralidad de las víctimas y fomentar una justicia sensible al género para las víctimas de VS y VBG, es importante reconocer el costo humano y financiero de participar de una forma plena, informada y dignificante en las instancias de justicia. Por esto, en lógica de complementariedad con los esfuerzos que miran a fortalecer la capacidad institucional de generar un abordaje integral y alineado con los estándares internacionales en abordar la VS y VBG en conflicto, es también necesario ampliar y fortalecer las capacidades de las organizaciones de mujeres y personas LGBTQI+ víctimas, así como de las organizaciones que las representan, con el fin de evitar que el mismo ejercicio de participación se transforme en un ejercicio desgastante y revictimizante. | |
| III. Objeto de la Consultoría | |
| Desarrollar el proceso de investigación para el levantamiento de la línea de base del proyecto “Tejiendo Dignidad”, con enfoque de gestión basada en resultados, incorporación de los enfoques diferenciales bajo la perspectiva de interseccionalidad (género, étnico-territorial, de derechos humanos, ciclo de vida, discapacidad).  Este proceso, debe brindar información para establecer los valores de línea de base de los indicadores definidos en el proyecto y de esta forma, generar recomendaciones en términos de áreas de trabajo y mejora, de acuerdo con los énfasis y alcances del proyecto. Igualmente, debe contar con información analizada juntamente con los socios y el grupo de destinatarios del proyecto, de acuerdo con los objetivos y resultados allí planteados.  Este documento debe convertirse en la base analítica para establecer el impacto y proceso de cambio y transformación de la acción. | |
| IV. Actividades y Responsabilidades esperadas | |
| ***Los servicios deberán realizarse bajo la supervisión del área de Planeación, Monitoreo y Evaluación (PME) y en coordinación con el equipo programático de Tejiendo Dignidad.***  El/la consultor/a será responsable de las siguientes actividades:   * Elaborar el plan de trabajo y cronograma para el proceso de análisis de información recolectada a partir de la aplicación de los instrumentos de Línea Base; ICO – Índice de Capacidades Organizacionales (instrumento organizacional), Instrumentos de percepción (instrumentos individuales). La metodología deberá incluir el plan de análisis de la información recolectada. * Construcción validación y aplicación de instrumentos para el levantamiento de información cuantitativa y cualitativa según lo requerido por ONU Mujeres, que garantice el abordaje integral de la información frente a los siguientes puntos:   + La percepción de las sobrevivientes de VS y VBG sobre la consideración de sus necesidad e intereses en las decisiones de la JEP.   + La percepción de las sobrevivientes de VS y VBG sobre los mecanismos de participación sensibles al género en la JEP.   + La incorporación de estándares internacionales sobre el enfoque centrado en sobrevivientes y nacionales sobre participación de las sobrevivientes de VS y VBG.   + La participación efectiva de las sobrevivientes de VS y VBG en la implementación de las estrategias de litigio e incidencia ante la JEP.   + Demás punto de recolección acordados con el equipo de proyecto, de acuerdo con las necesidades establecidas en el Marco Lógico.   Esto, considerando los enfoques diferenciales para la recolección de datos (género, ciclo de vida -niñez-, étnico-territorial, discapacidad y de derechos), bajo estrictos estándares de ética, imparcialidad y confidencialidad.  Para la aplicación de los instrumentos, se concertará con el equipo de proyecto la selección de las participantes a partir de un muestreo y las condiciones para el levantamiento de información, dadas las particularidades poblacionales (defensoras de derechos humanos, Víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, poblaciones étnicas, mujeres rurales y urbanas) y territoriales (condiciones de acceso y seguridad).   * Levantamiento de información primaria –cuantitativa y cualitativa—y secundaria que permita la alimentación de la batería de indicadores de la matriz de marco lógico del proyecto, de cara a contar con la información relevante para la planificación de acciones, la implementación y la evaluación del proyecto frente a los siguientes elementos:   + La percepción de las sobrevivientes de VS y VBG sobre la consideración de sus necesidad e intereses en las decisiones de la JEP.   + La percepción de las sobrevivientes de VS y VBG sobre los mecanismos de participación sensibles al género en la JEP.   + La incorporación de estándares internacionales sobre el enfoque centrado en sobrevivientes y nacionales sobre participación de las sobrevivientes de VS y VBG.   + La participación efectiva de las sobrevivientes de VS y VBG en la implementación de las estrategias de litigio e incidencia ante la JEP.   + Demás punto de recolección acordados con el equipo de proyecto, de acuerdo con las necesidades establecidas en el Marco Lógico.   El levantamiento de información tendrá lugar en los departamentos donde se desarrollarán los proyectos asociados a los Fondos Concursables, incluyendo los departamentos de Antioquia, Bolívar, Chocó, Cauca, Caquetá, Guaviare, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Sucre, y Valle del Cauca.   * Apoyar el seguimiento permanente de los avances del proceso de recolección de información en territorio. * Organizar la información recibida en un archivo de Excel, asegurando que los datos sean revisados y normalizados correctamente para garantizar su adecuado procesamiento y análisis posterior. * Procesar y analizar la información de cada una de las bases de datos, siguiendo la propuesta de cuadros de salida definida y validada con el equipo del proyecto y de PME, asegurándose de establecer desagregaciones y combinaciones de variables. * Calcular y reportar el valor inicial de línea base de los indicadores claves del proyecto “Tejiendo dignidad”, según lo establecido en el marco de resultado y según lo dispuesto en las fichas técnicas de cada uno de los indicadores. * Participar en las reuniones que sean convocadas para definir, coordinar y/o validar aspectos claves para el buen desarrollo del proceso, y coordinarse con otras iniciativas similares para el cumplimiento de los objetivos previstos. * Entrega y validación de información, a través de metodologías participativas, con los aliados del proyecto, la población sujeto y el equipo de trabajo del proyecto en ONU Mujeres. * Elaboración de un informe técnico y presentación (ppt) de resultados siguiendo la estructura aprobada por el equipo de monitoreo y evaluación y por la coordinación general del proyecto. El informe debe anexar el cálculo de cada indicador, así como los cuadros de salida utilizados para el análisis, además considerad los siguientes puntos:   + La percepción de las sobrevivientes de VS y VBG sobre la consideración de sus necesidad e intereses en las decisiones de la JEP.   + La percepción de las sobrevivientes de VS y VBG sobre los mecanismos de participación sensibles al género en la JEP.   + La incorporación de estándares internacionales sobre el enfoque centrado en sobrevivientes y nacionales sobre participación de las sobrevivientes de VS y VBG.   + La participación efectiva de las sobrevivientes de VS y VBG en la implementación de las estrategias de litigio e incidencia ante la JEP.   + Demás punto de recolección acordados con el equipo de proyecto, de acuerdo con las necesidades establecidas en el Marco Lógico.   Esto, bajo un enfoque de interseccionalidad, y que responda a los indicadores del marco de resultados del proyecto.  Este documento debe convertirse en la base analítica para establecer el impacto y proceso de cambio y transformación generado desde el proyecto. | |
| V. Productos Esperados | |
| **Producto No.1.** Plan de trabajo, que incluya cronograma y propuesta metodológica detallada para el proceso de levantamiento y análisis de información. El plan de trabajo debe incluir la propuesta de instrumentos de levantamiento de información primaria y secundaria, los cuales deben ser concertados y validados con los equipos de proyecto, proceso del cual se levantarán actas.  La metodología deberá incluir el plan de análisis, los procedimientos para garantizar el control de calidad de la información levantada y una propuesta del índice del informe técnico final a presentar.   * Tiempo de entrega después de firmado el contrato: 15 días. * Porcentaje de pago: 10%.   **Producto No. 2**. Base de datos organizados para cada instrumento de recolección de información, cuadros de salida para el análisis de la información, y cálculo de los indicadores establecidos en la matriz de marco lógico del proyecto. Para este proceso es importante que el/la consultor/a realice jornadas de capacitación de los instrumentos a los equipos técnicos responsables del levantamiento de información, al igual que el seguimiento al operativo de campo.   * Tiempo de entrega después de firmado el contrato: 1. meses * Porcentaje de pago: 15%   **Producto No. 3**. Documento inicial sobre el informe de línea base del proyecto de acuerdo con indicaciones proporcionadas por el equipo de monitoreo y evaluación y por la coordinación general del proyecto.   * Tiempo de entrega después de firmado el contrato: 2 meses * Porcentaje de pago: 20%   **Producto No. 4.** Informe de línea base del proyecto “Tejiendo dignidad”, ajustado según la retroalimentación del equipo técnico y gerencial. Anexando cálculo de indicadores, cuadros de salida utilizados y presentación con principales hallazgos (entregados conforme a tiempos planteados en plan de trabajo)..   * Tiempo de entrega después de firmado el contrato: 2.5 meses * Porcentaje de pago: 25%   **Producto 5.** Informe de análisis y retroalimentación de los informes de progreso presentados por parte de las organizaciones de sociedad civil vinculadas a la implementación del Fondo Concursable.   * Tiempo de entrega después de firmado el contrato: 3 meses * Porcentaje de pago: 20% | |
| VI. Remuneración y Forma de Pago | |
| El/la consultor/a seleccionado/a recibirá una oferta, en moneda local, por el valor estimado de acuerdo con la experiencia y cumplimiento del perfil requerido, en comparación con la tabla de honorarios para consultoras/es SC de ONU Mujeres.  100% del porcentaje establecido para cada producto después de recibido a satisfacción, cumplidos los requisitos para iniciar trámite de pago, el cual no tomará más de 30 días.  ONU Mujeres no otorga anticipos. | |
| VII. Supervisión de la Consultoría y Otros acuerdos | |
| Para el buen desarrollo del proceso, ONU Mujeres presentará los insumos relevantes necesarios y toda la información que facilite el contexto de la consultoría.  La consultoría debe incluir la propuesta de número de desplazamientos hacia los territorios focalizados por el proyecto en el plan de trabajo, con el fin de desarrollar efectivamente las acciones de levantamiento y socialización de información.  La supervisión del desarrollo de la consultoría será realizada por el área de Planeación, Monitoreo y Evaluación (PME). La persona a cargo de la Consultoría debe estar disponible para las reuniones establecidas en el marco del proceso.  Todos los productos deberán sujetarse a las especificaciones y los requerimientos establecidos en  los presentes términos de referencia.  El/la consultor/a debe estar disponible para las reuniones establecidas en el marco de la consultoría.  Se estiman viajes en el marco de esta consultoría.  El/la consultor/a se compromete a mantener completa confidencialidad de los productos  desarrollados en el marco de la consultoría.  La consultoría se desarrollará sobre la base de **suma alzada (todo incluido) y contempla todos los costos asociados al desarrollo de los productos establecidos**, por lo tanto, la organización no asumirá otros costos o beneficios y es responsabilidad del/la consultor/a presentar prueba de cobertura médica por el periodo del contrato; se recomienda que incluya cobertura médica para enfermedades relacionadas con COVID-19.    La persona seleccionada deberá cumplir con los protocolos de seguridad y cursos mandatorios de ONU Mujeres, disponibles de forma gratuita en la plataforma virtual Ágora https://agora.unicef.org/course/view.php?id=16521  En ONU Mujeres asumimos el compromiso de crear un entorno diverso e inclusivo de respeto mutuo. ONU Mujeres contrata, emplea, capacita, compensa y promueve sin discriminar por motivos de raza, religión, color, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, capacidad, origen nacional o cualquier otra condición contemplada en la ley. Todos los empleos se deciden en función de las aptitudes, la competencia, la integridad y las necesidades de la Organización.  Si necesita algún tipo de adaptación razonable para participar en el proceso de reclutamiento y selección, incluya esta información en su candidatura.  ONU Mujeres tiene una política de tolerancia cero frente a las conductas incompatibles con los fines y objetivos de las Naciones Unidas y de ONU Mujeres, que incluyen la explotación y abusos sexuales, el acoso sexual, el abuso de autoridad y la discriminación. Las personas seleccionadas/os deberán respetar las políticas, los procedimientos y las normas de conducta de ONU Mujeres exigidas al personal de la organización, por lo que se someterán a rigurosas verificaciones de referencias y antecedentes. (La verificación de antecedentes incluirá la comprobación de las credenciales académicas y el historial de empleo. Es posible que las personas seleccionadas/os deban proporcionar información adicional para realizar una verificación de antecedentes).  Las personas de grupos minoritarios, grupos indígenas y personas con discapacidad son igualmente incentivadas a postularse.  Todas las solicitudes serán tratadas con la más estricta confidencialidad. | |
| VIII. Competencias | |
| **Valores y Principios Corporativos:**   * Integridad: Demostrar coherencia en la defensa y promoción de los valores de ONU Mujeres en acciones y decisiones, en línea con el Código de Conducta de las Naciones Unidas. * Profesionalismo: Demostrar capacidad profesional y conocimiento experto de las áreas sustantivas de trabajo. * Respeto por la diversidad: Demuestra una apreciación de la naturaleza multicultural de la organización y la diversidad de su personal.   **Competencias Corporativas**   * Conciencia y sensibilidad con respecto a cuestiones de género * Responsabilidad * Solución creativa de problemas * Comunicación efectiva * Colaboración incluyente * Compromiso con Contrapartes * Liderazgo y ejemplo.   Visitar el siguiente enlace para más información sobre las Competencias de la ONU Mujeres:  [*http://www.unwomen.org/-media/headquarters/attachments/sections/about%20us/employment/un-women-employment-values-and-competencies-definitions-en.pdf*](http://www.unwomen.org/-media/headquarters/attachments/sections/about%20us/employment/un-women-employment-values-and-competencies-definitions-en.pdf) | |
| **IX. Requerimientos** | |
| **Educación:** | Título profesional en Derecho, ciencias sociales, ciencias económicas, ciencias humanas o carreras afines. Especialización en ciencias sociales, derecho, justicia transicional, género, o relacionadas. |
| **Experiencia:** | * Conocimiento y experiencia mínimo de 6 años en investigaciones, estudios o consultorías en proyectos sociales y/o de desarrollo con enfoque de género en la que las poblaciones participantes sean mujeres y/o población víctima del conflicto armado. * Experiencia en diseño y aplicación de métodos de análisis cualitativo y cuantitativo. * Experiencia específica mínima de 3 años en planificación, monitoreo y evaluación y/o levantamientos de líneas de base de proyectos asociados a litigio estratégico, justicia transicional, desarrollo y construcción de paz. * Experiencia en campo y/o conocimiento sobre la situación de los procesos de justicia transicional asociados a la JEP, así como de las dinámicas de conflicto en los territorios focalizados por el proyecto. * Experiencia en proyectos de agencias, fondos o programas de Naciones Unidas se considera una ventaja. |
| **Lenguaje Requerido:** | Español requerido e inglés deseable. |
| **X. Metodología de evaluación** | |
| Los/as interesados/as deben llenar su aplicación y enviarla al correo: [anna.altayovazquez@unwomen.org](mailto:anna.altayovazquez@unwomen.org)  La cual consiste en:   * Formulario P-11 debidamente diligenciado y firmado (El formulario P-11 puede ser encontrado en el siguiente enlace: <http://www.unwomen.org/en/about-us/employment>).   Si es requerido se realizará entrevista o se solicitará metodología/propuesta técnica y será notificado previamente a las/os participantes  Se elegirá el/la consultor/a que cumpla con cada uno de los requisitos solicitados en el punto IX.  Y que haya superado cada una de las etapas de evaluación y obtenga el mayor puntaje total acumulado de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:   |  |  | | --- | --- | | **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | **%** | | Formato P11/experiencia | 40% | | Entrevista | 60% | | TOTAL | 100% |   Los criterios de calificación deben ser detallados.   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **ETAPA 1** | **Evaluación de Formato P11 “Experiencia”** | En esta etapa se evaluará y ponderará la información presentada en el P11 conforme a **CALIFICACIONES Y REQUISITOS** y **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA** | | | En caso de no cumplir con el requisito indispensable de Educación: Título de Pregrado o áreas relacionadas su aplicación no será considerada y no podrá continuar dentro del proceso de selección. | | | | | **REQUERIMIENTO** | | | **PUNTAJE** | | **Educación:** | Título profesional en Derecho, ciencias sociales, ciencias humanas o carreras afines. | | **20 pts** | | **Experiencia:** | Conocimiento y experiencia en investigaciones, estudios o consultorías en proyectos sociales, humanitarios o de desarrollo en la que las poblaciones participantes sean mujeres, defensores de derechos humanos, firmantes de paz o población víctima del conflicto armado.  Experiencia en diseño y aplicación de métodos de análisis cualitativo y cuantitativo.  Experiencia específica mínima de 3 años en planificación, monitoreo y evaluación y/o levantamientos de líneas de base de proyectos asociados a litigio estratégico, justicia transicional, desarrollo, y de construcción de paz.  Experiencia en campo y/o conocimiento sobre la situación de las defensoras de derechos humanos y los procesos de justicia transicional asociados a la JEP, así como de las dinámicas de conflicto en los territorios focalizados por el proyecto.  Deseable experiencia en el levantamiento de información primaria –cualitativa y cuantitativa—relacionada con la autonomía económica de las mujeres.  Experiencia en proyectos de agencias, fondos o programas de Naciones Unidas se considera una ventaja. | | **20 Pts** | | **TOTAL, DE PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES** | | | **40 PTS** | | *MÍNIMO PARA PASAR A ENTREVISTA* | | | *28 PTS* | | *Para pasar a la siguiente etapa al menos deberá obtener* ***mínimo el 70%*** *del total de puntos máximos posibles de la ETAPA 1* | | | | | **ETAPA 2** | **Evaluación de propuesta técnica o entrevista** | En esta etapa se evaluará y ponderará la información presentada en la propuesta técnica | | | **REQUERIMIENTO** | | | **PUNTAJE** | | Entrevista: criterios a evaluar en la entrevista  -Comprensión de la perspectiva de género en la implementación de proyectos de litigio estratégico en el marco de procesos de justicia transicional, programas y proyectos de desarrollo o de construcción de paz.  -Competencias en trabajo en equipo, análisis de información, comunicación y liderazgo. | | | 60 pts | | **TOTAL, DE PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES** | | | **100 PTS** | | |

1. **DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por ONU Mujeres al consultor/a para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente contrato deberá permanecer con ONU Mujeres y dicho equipamiento deberá devolverse a ONU Mujeres al finalizar el presente contrato o cuando ya no sea necesario para la persona consultora. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo a ONU Mujeres, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al consultor/a, sujeto al deterioro normal. La persona consultora será responsable de compensar a ONU Mujeres por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

ONU Mujeres tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derecho de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que la persona consultora haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución de la presente consultoría, y la persona consultora reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación de ONU Mujeres. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad de la persona consultora/contratista: i) que existían previamente al desempeño de la persona consultora de sus obligaciones en virtud del presente contrato, o ii) que la persona consultora/ contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato, ONU Mujeres no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y la persona consultora/ contratista concederá a ONU Mujeres una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente contrato.

A solicitud de ONU Mujeres, la persona consultora/contratista deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos a ONU Mujeres, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y todo información compilada o recibida por la persona consultora en virtud del presente contrato será de propiedad de ONU Mujeres y deberá encontrase a disposición de ONU Mujeres para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a personal autorizados de ONU Mujeres al concluir los trabajos previstos en virtud del presente contrato.